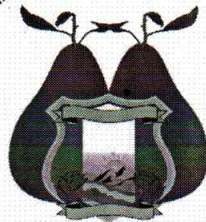


MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

Año de la Universalización de la Salud

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 027-2020

Santa Eulalia, 22 de octubre de 2020

EI CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo Ordinaria celebrada en la fecha con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 8 señala que el Concejo tiene atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en la sesión de la fecha se debatió el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Asociación de Propietarios Las Praderas de Santa Anta ASDEPPSA, habiendo concluido en la propuesta de retornarlo a comisiones, para efectuar previamente un estudio sobre las necesidades del agua potable en Santa Eulalia, antes de celebrarse cualquier convenio fuera de la jurisdicción de Santa Eulalia;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite comisiones, de la lectura y aprobación del Acta y con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1.- Retornar a Comisión los expedientes y documentación relativas a la propuesta de celebración de un convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y la Asociación de Propietarios Las Praderas de Santa Anta ASDEPPSA, para efectuar previamente un estudio sobre las necesidades del agua




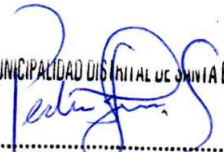
potable en Santa Eulalia, antes de celebrarse cualquier convenio fuera de la jurisdicción de Santa Eulalia;

3.- Disponer se remita a la Comisión de Obras y Desarrollo Urbano para su trámite correspondiente

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**
PROVINCIA DE HUAROCHIRI


Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**


Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE